

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 8 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso, la codemandada Salud Total EPS-S, a través de su apoderado judicial, hace un llamamiento en garantía a la sociedad Estudios Oftalmológicos S.A.S. el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la codemandada Salud Total EPS-S a la sociedad Estudios Oftalmológicos S.A.S.

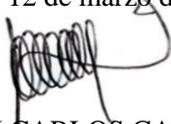
SEGUNDO: A la llamada en garantía, notifíquesele POR ESTADO el presente auto, teniendo en cuenta la sociedad Estudios Oftalmológicos S.A.S ya se encuentra vinculado al proceso (artículo 66 parágrafo del C.G.P), para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste el llamamiento en garantía.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 12 de marzo de 2024.</p>  <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eae23beca9e02db626ff8ad0f2596e76c419368d1ccfb107fc54c5cc6c6579a**

Documento generado en 11/03/2024 01:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>